

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 25 de julio de 1985.-

VISTO la resolución n° 115/85 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Angel OLIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980 asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de julio de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 115/85, de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

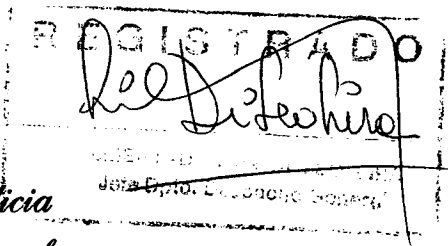
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 115/85 de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en el período -

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

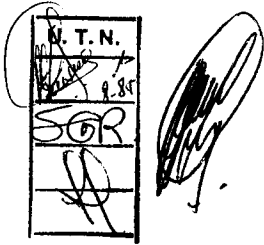
- 2 -

///.

lectivo 1980 de las asignaturas Metalografía y Tratamientos Térmicos, Ensayo de Materiales y Organización e Ingeniería Industrial de 5to. año, conjuntamente con Introducción a la Computación Digital de 2do. año, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 339, - al alumno Miguel Angel OLIVERO (legajo n° 18-00633-1) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 331/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO